

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA MARÍTIMA DEL PERÚ SAN RAMÓN Y LA EMPRESA TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.

REUNIDOS

Conste por el presente Convenio de Cooperación Educativa que celebran de una parte, la **Escuela Marítima del Perú San Ramón**, con registro de SUNARP con la Partida Registral N° 70796523, Escuela Marítima del Perú San Ramón SAC, con RUC N° 20614783291, representado por su Gerente General don Manuel Izquierdo Zelada, con poderes inscritos en el Asiento A00001, identificado con DNI N° 40459010 a quien en adelante denominaremos **LA ESCUELA** y de otra parte la empresa **TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.**, con RUC 20100971772 representada por su Gerente General LILLIAM ALYERIS CHAVARRIA SEVILLA, identificado con DNIN^a 001139841 a quienes para fines del presente denominaremos **LA EMPRESA**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: La Escuela, institución superior de estudios, reconocida por el Ministerio de Educación (MINEDU) y por la Autoridad marítima del Perú (DICAPI). La Escuela forma profesionales para oficiales de la Marina Mercante en sus dos especialidades de Puente e Ingeniería.

SEGUNDO: LA EMPRESA es una empresa es una sociedad, dedicada a la elaboración de y conservación de pescados, crustáceos y moluscos.

TERCERO: Los objetivos del presente Convenio son:

- ❖ El objetivo principal del presente convenio está orientado al desarrollo de las EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO - EFSRT de los estudiantes de **La Escuela** en los centros laborales, para que con ellos consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes, a fin de complementar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con los programas de estudio que ofertamos.
- ❖ **LA EMPRESA** colabore en la formación complementaria de futuros graduados, contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación del profesional técnico en los programas de estudio que oferta la Escuela y áreas profesionales afines.

El presente Convenio afecta a los alumnos que se relacionan en el Anexo I adjunto, que han solicitado realizar estas EFSRT y el mismo se desarrollará de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

I.- El presente Convenio se establece para la formación de alumnos/as matriculados

en **LA ESCUELA** que se encuentren cursando los programas de estudios de la Escuela y/o egresados que no hayan concluido con sus **EFSRT** en un número de 8 a 10 participantes por cada 05 meses, considerando ubicarlos en turnos de desarrollo en la mañana y tarde (04 horas máximo por turno).

II.- La relación de alumnos – **LA EMPRESA** no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

III.- Las **EFSRT** se realizarán de forma presencial en los ambientes de **LA EMPRESA** realizando labores en las áreas de puente y Máquina.

IV.- Las **EFSRT** y/o presencia de los alumnos/as en **LA EMPRESA** no podrán perjudicar, en modo alguno, a los trabajadores de las mismas, debiendo hacerse compatibles con el más absoluto respeto a los derechos de éstos en toda su integridad, incluso en relación con las horas extraordinarias que vinieran desarrollando.

V.- En el Anexo I, adjunto a este Convenio se fijan las fechas de comienzo y finalización, el horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las **EFSRT**. Los cuales, no deben afectar el desarrollo habitual de sus actividades académicas de los estudiantes.

V.- Para el seguimiento de las **EFSRT**, **LA EMPRESA** designará a un tutor responsable que mantendrá las relaciones de **LA EMPRESA** con el alumno/a y el área de Empleabilidad y Seguimiento al Egresado de la Escuela, el mismo que deberá emitir un informe final del período de **EFSRT**, sobre la valoración, aprovechamiento, actitudes y aptitudes detectadas durante dicho período.

VI.- La coordinación del presente Convenio será realizada por el área de Empleabilidad y Seguimiento al Egresado de la Escuela y por el Supervisor de **LA EMPRESA**. Ambas partes tendrán entre otras funciones, las de controlar la efectividad y el correcto desarrollo de las **EFSRT**, realizar una valoración sobre el aprovechamiento, actitudes y aptitudes detectadas durante dicho período.

VII.- Serán los alumnos quienes elijan realizar sus **EFSRT** en **LA EMPRESA**, respetando así su derecho de elección.

VIII.- El alumno en **EFSRT** quedará sometido al régimen de funcionamiento de **LA EMPRESA** en cuanto resulte compatible con la normativa aquí establecida, debiendo confeccionar una memoria sobre las **EFSRT** realizadas, con ayuda y asesoramiento de los tutores designados por **LA EMPRESA** y por la Escuela.

CUARTO: La duración del presente convenio es de 6 años, a partir de la firma del documento, el cual será renovado automáticamente a su vencimiento por el mismo periodo y/o tiempo.

El presente convenio corresponde al Programa de Estudio de Ingeniería de Máquinas.

El presente Convenio se podrá renunciar por cualquiera de las partes en el momento que consideren oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con un mes de antelación como mínimo, sin que esto afecte a las **EFSRT** que se venían realizando antes de la comunicación de la rescisión.

QUINTO: Los alumnos en **EFSRT** estarán cubiertos por un seguro de análoga

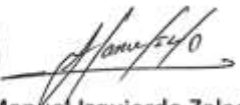
naturaleza, financiado por dichos alumnos, y si **LA EMPRESA** lo estima oportuno, por una Póliza de Seguro Adicional, que correrá asimismo por su cuenta, informando de ello a la Institución.

SEXTO: LA EMPRESA, una vez finalizadas las **EFSRT**, deberá emitir un certificado por el que se reconozca al alumno el tiempo de **EFSRT** realizado.

SEPTIMO: Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, previo acuerdo de las partes, mediante escrito que se adjuntará al presente convenio como anexo.

Y siendo de conformidad las partes, firman este convenio por duplicado en Lima, a los 10 días del mes de abril del 2026.




Manuel Izquierdo Zelada
Gerente General




Liliam Alyeris Chavarria Sevilla
Gerente General

ANEXO I

La empresa ofrece sus áreas de Gestión para a la realización de EFSRT y los horarios detallados en el siguiente recuadro:

PROGRAMA DE ESTUDIO	LUGAR DE REALIZACIÓN	ÁREAS	HORARIO DE LAS EFSRT	N° DE VACANTES	PROGRAMACIÓN SEMANAL/CANTIDAD DE ESTUDIANTES					
					LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	ESTUDIANTES POR SEMANA
					Grupo 1	Grupo 3	Grupo 5	Grupo 7	Grupo 9	50
Ingeniería de Máquinas	TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.	Área de Máquina	De lunes a viernes de 9:00am a 12:00m; 2:00pm a 5:00pm	8 a 10	Grupo 2	Grupo 4	Grupo 6	Grupo 8	Grupo 10	

Notas: La Escuela Marítima del Perú, se encarga de organizar el desarrollo de las EFSRT según la cantidad de estudiantes existentes en cada periodo académico